



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo minima cuantia de RUBI ESTELLA CARDONA ACEVEDO C.C. No. 43475482 contra ROBINSON AMEZQUITA TOVAR C.C. No. 1075263142, JAMES AMEZQUITA TOVAR Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA BETTY TOVAR NUÑEZ. Radicación 41001-4189-004-2020-00117-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARÍA BETTY TOVAR NUÑEZ, se designa al profesional del derecho Dr. CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct